



Uelate maravedis.



SELLO REAL, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y DOS

que la Caxera, cuya nueva instauracion pende oy en el R. con
 sjo de las ordenes, y bajo la protesta expresa de haver, de
 que no pare perjuicio desta dha Villa ni de la R. Jurisdic-
 cion ordinaria q. le compete, y de q. le quiten presentados
 sus dho. para q. se cumplan siempre y quando lo tengan
 por conveniente; debian acordar y acordaron, q. por
 ahora y hasta tanto q. por dicho Tribunal se determinare
 el referido litigio a una superior Resol. que en
 esta Villa estan en todo y por todo, el expresado D. Juan
 Baptista Masfil un ve dho titulo de parador de su favor
 en el modo y forma q. en el se contiene, al qual su M. n.
 le daban y daban de nuevo su dho. cumplimiento y q. si
 para el libre uso de la R. Jurisdiccion ordinaria algun
 favor y auxilio necesitare estan su M. n. promptos a im-
 portarle si y su M. n. siempre y quando se necesi-
 ciere; y para porvenir con respeto a hallarse el
 nominado D. Juan Masfil en la Ciudad de Mexico, don-
 de tiene su dho. domicilio, se le denia carta m. n. de
 q. sirva el presente en su dho. Ayuntamiento para
 que se presente en el, y estando se practicare
 las correspondientes diligencias, y acortumbra con
 monicion; lo qualmente se pare si dho. presente como
 Recdo. de parte del D. Juan Salvador de la Partida de
 gado de los R. Condesos Gov. Justicia mayor actual de la

D. Juan Masfil
 D. Juan Salvador de la Partida degado

